



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN

Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689  
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA  
C.P: 5158-info@comunadesiquiman.com.ar  
Tel: (03541) 440212-440222



RESOLUCION DE COMISIÓN N° 23 /2022

**VISTO:** Que el área de hacienda y Tesorería de la Comuna de Villa Parque Siquiman, ha confeccionado el Proyecto de Resolución de Ordenanza Tarifaria Anual y Resolución General de Presupuesto, conjuntamente con la propuesta de modificación del Régimen de Contratación para el Año 2023

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los miembros de la Comisión Comunal en la reunión del día de la fecha, se encuentran en un todo de acuerdo con lo tratado en la Resolución Nro.22/2022.-

**QUE** también es necesario darle tratamiento en Segunda Lectura, de las Resoluciones de Presupuesto, sus modificaciones tarifarias y Plan de Obras para la ejecución del Año 2023; dando cumplimiento con la Ley N° 8102, Artículo N° 197 en el Capítulo II, Punto 4.-

**QUE**, habiendo sido puesta a consideración de los vecinos por el transcurso de (10) Diez días corridos en Mesa De Entrada de la Comuna de Villa Parque Siquiman, Destacamento Policial, que consta en el Exp. de Mesa de entrada nro.1361/22 de fecha 21/12/22.- Recibido por dicho destacamento y mesa de entrada del edificio comunal el día 07/12/22.-

**QUE**, con respecto al PRESUPUESTO año 2022, se expone la modificación del Capítulo II de la tarifaria:

- forma de pago (comercio) las contribuciones establecidas en el presente título; se pagará en forma mensual se abonaran en doce (12) cuotas; los montos establecidos tendrán un descuento acorde con su vencimiento: 1° vencimiento 10% de descuento; 2° vencimiento 5% de descuento.- Los importes no abonados en término, sufrirán un recargo del 5,5% (cinco coma cinco por ciento) mensual.-Queda establecido que cada comercio debe presentar declaración jurada de ingreso a mes vencido.-
- Área de Inspección: Realizará la evaluación sobre cada rubro; elevara al área de Presidencia, mediante expediente para la resolución de cada situación.- Estando todos los miembros de la Comisión Comunal en un todo de acuerdo en este punto.-

**QUE**, Habiéndose cumplimentado con la Ley 8102, Art.197, Cap. II; Punto 4; se dio lectura al Presupuesto Año 2023: 1) Marco Legal; 2) Vigencia; 3) Cuadros Consolidados; 4) Plan de Obra, Cuadros Gráficos de Ingresos, Cuadro de Participación del Ingreso y el Gasto, Anexo de Ingresos con detalles de Partidas, Gráficos de Egreso, Cuadro consolidado de Egreso, Anexo de Gastos con detalle de

PERO EN EL DEPARTAMENTO DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA  
COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
18-12-22  
Nilda Rita Quevedo

NILDA RITA QUEVEDO  
TESORERA  
Comuna de Parque Siquiman



Arq. NESTOR EMILIO CUEPLO  
PRESIDENTE  
COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN

Partida (Todo indicado en el Índice Presupuestario y Tarifario, Resoluciones contempladas para la ejecución año 2023.-

**QUE**, EL Sr. Secretario Comunal, manifiesta estar en desacuerdo, por parecerle excesivo el monto de incremento de las tasas por servicios prestados; sobre el Plan de Obras: le parece muy Generalizado y poco explicito y el orden de prioridades no condicen con las necesidades reales que se tiene.-

**QUE**, El Señor Presidente Comunal, manifiesta a la oposición que tiene el Sr. Secretario sobre el Plan de Obras; manifiesta que el mismo se vienen presentando desde el año 2004 hasta la fecha, porque está dentro del “Proyecto Siquiman”, que es la Planificación Estratégica Urbana y Territorial para Villa Parque Siquiman a 30 (treinta) años y que el Sr. Secretario Comunal, a esto mismo lo aprobó en los Presupuestos anteriores (años 2020 y 2021), los cuales contienen el mismo contenido al que se presenta para el año 2023.-

**QUE**, El Señor Presidente además expone de igual forma para los planes de obras, donde aprobó presupuesto, Tarifario y demás Resoluciones con los documentos que proponían en ese momento de la misma forma que lo establece para el próximo año a ejecución; que no es exagerado el monto a incrementar en las Tasas Contributivas a la Propiedad, gozando el contribuyente de:

- **Pago Único Anual de Contado respetando el vencimiento: un 30% de descuento más un 5% si el contribuyente se encuentra al día con las Tasas Contributivas.-**
- **Cuando el contribuyente desea pagar en cuotas (por mes), el primer vencimiento de la primera cuota del año , se beneficia con un 15% de descuento.-**

**También realiza el siguiente análisis que este 100%, de acuerdo al proceso inflacionario que sufre el país, se licua durante el año; haciendo la comparación a su vez, con los demás municipios que aumentan entre el 50 % y 65% o más para el primer semestre del año 2023; aumentan estos porcentajes en base a la Tarifaria y Presupuesto para el primer semestre del año 2023 y para el segundo semestre toman el aumento de la Tasa Básica del Primer Semestre.-En cambio la Comuna produce este aumento con respecto a Tasas Contributivas a la Propiedad del año 2022 y no modifica la misma como otros municipios; estos aumentos contemplan el proceso inflacionario interanual del mes de noviembre año 2021 a noviembre del 2022, que fue del 115% y se toma índice inflacionario de noviembre, producido por el INDEC que es el 6,3% del año 2022 y la inflación de dicho mes sobre la canasta básica familiar es del 10%, lo que se ve claramente una asimetría entre dichos índices...” En el diario La Voz del Interior”, la semana próxima pasada, un artículo en los grandes títulos de 85%, hasta mes de noviembre del 2022.- El Señor Presidente hace hincapié en que este aumento contempla todos los frentes de la parte de infraestructura y servicios; porque el aumento que se está produciendo, por ej. “ en una obra que hace en un sector, **no se le cobra a esos frentistas** como en otros municipios; de contribución por obras de mejoras de**



Infraestructura dado por la ley.- En caso de Siquiman, la Comuna no aplica este ítem, porque ya se encuentra contemplado en el aumento que se nos cuestiona y que los mismos son absorbidos por todos los contribuyentes, en esta también está contemplado el área de salud, los habitantes de Villa Parque Siquiman, **NO abonan** ni un peso por atención medica ni medicamentos, así mismo análisis y otros estudios.- En el área de Desarrollo Social se le otorga ayuda a los habitantes que están por debajo de NBI y están en un estado de vulnerabilidad y a su vez el Centro de Cuidado Infantil y Sala Cuna, los padres de los niños que concurren al mismo no abonar ni un solo peso de nada y los niños reciben para su parte personal toda la atención en la parte lúdica y cognitiva de su proceso de crecimiento, su copa de leche, almuerzo, merienda y todas las auxiliares que se encuentran realizando tareas en el CCI. Jardín de Infantes, Escuela Primaria, Escuela Secundaria y Destacamento Policial.- Todo este personal su sueldo lo abona la Comuna.-A su vez la Comuna tiene que abonar los sueldos del personal de Planta Permanente, Contratados, Becas con sus respectivas cargas Sociales y seguros de Vida, ART....se puede seguir enumerando mas Item que justifican el aumento de Presupuesto.- Por lo que solicito la aprobación del Presupuesto Tarifario y además resoluciones para el año 2023.- Estando de acuerdo la Sra. Tesorera Comunal y el Presidente Comunal, en la aprobación de lo detallado anteriormente.-

POR TODO ELLO: teniendo en cuenta las consideraciones vertidas y facultades conferidas en la Ley 8102.-

**LA COMISION COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN**

**RESUELVE**

**ART. 1º: RATIFICAR**, Lo aprobado en Primera Lectura, Los Proyectos de Resolución de Ordenanza Tarifaria Anual y Resolución General de Presupuesto, conjuntamente con la propuesta de **Modificación** para el año 2023, -El Régimen de Contrataciones se mantiene de acuerdo a la Primera Lectura.-

**ART. 2º: HABIENDO**, cumplimentado de acuerdo a lo que establece en los términos de la Ley N° 8102 en el Capítulo II Artículo N° 197 Punto 4

**ART. 3º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, dése al Registro Comunal y Cumplido Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 23 de Diciembre del 2022

BERCHANTE JORGE  
SECRETARIA  
COMUNA  
VILLA PARQUE SIQUIMAN  
18-21-23  
desiderio

NILDA RITA QUEVEDO  
TESORERA  
Comuna de Parque Siquiman



Arq. NESTOR EMILIO CUBELLO  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN